



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHpgonzalr PAULA ANDREA GONZALEZ RODRIGUEZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-01-01 MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - GESTIÓN GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 25/07/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 16625 de fecha 2025-06-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	99925	Fecha Registro:	2025-07-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:	46-01-01 MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - GESTIÓN GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	13.847.720,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	13.847.720,00	Saldo x Obligar:	13.847.720,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900155107	Razón Social:	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	222038499	Banco:	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	-----------------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52451248	Nombre:	LIDA MAGALI RODRIGUEZ GUTIERREZ	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	----------	---------	---------------------------------	--------	--------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	149435/31-10-25	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-07-25
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-----------------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
1020-DDM-OTI Oficina de Tecnologías de la Información	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF		13.847.720,00	0,00		
Total:						13.847.720,00	0,00	13.847.720,00	13.847.720,00

Objeto: PAA - 1079 Adquirir materiales de ferretería que requiere el Ministerio de Igualdad y Equidad para la adecuación de la red de datos de las sedes territoriales priorizadas.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-01-01 MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - GESTIÓN GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-10-31	13.847.720,00	13.847.720,00	NINGUNO

David C

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Nro. PROCESO Haga clic o pulse aquí para escribir texto. ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA QUE REQUIERE EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD PARA LA ADECUACIÓN DE LA RED DE DATOS DE LAS SEDES TERRITORIALES PRIORIZADAS
Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 200; Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.2.1.2.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 PROCESO DE SELECCIÓN: TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC - GRANDES SUPERFICIES
DEPENDENCIA: Oficina de Tecnologías de la Información
FECHA: 8/07/2025

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio de Igualdad y Equidad, le asiste la responsabilidad de ser la encargada de formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para el cumplimiento del objeto del Ministerio, por lo que, para cumplir dichos cometidos dirigidos a proteger los derechos con orientación de género y contribuir con el cumplimiento de sus propósitos, el Gobierno Nacional estableció en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", destinar del Presupuesto General de la Nación, los recursos necesarios para que el Ministerio de Igualdad y Equidad pueda ejecutar sus programas.

Mediante la Ley 2281 de 2023, se creó el Ministerio de Igualdad y Equidad como organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva en el orden nacional, rector del sector administrativo de Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas o vinculadas, y de los órganos de asesoría, coordinación y articulación señalados legal o reglamentariamente.

El Ministerio de Igualdad y Equidad, en adelante MIE es la Entidad encargada de diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar fortalecer y evaluar, las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos

históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico racial e interseccional.

Que conforme al artículo 9 del Decreto 1075 de 2023 "Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones", se establece como función de la Oficina de Tecnologías de la Información entre otras la siguiente: "3. Liderar el desarrollo, implementación, adquisición, administración y mantenimiento de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y servicios digitales del Ministerio y del sector, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC)".

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Oficina de Tecnologías de Información es responsable de fortalecer los servicios y sistemas a cargo del Ministerio de la Igualdad y Equidad, en aras de consolidar una gestión pública moderna eficiente, transparente, focalizada, participativa y al servicio de los grupos de valor. Lo anterior, mediante la aplicación de los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, centros de datos e infraestructura y diseñando estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones.

En el marco de sus funciones, la Oficina de Tecnologías de la Información, debe propender por la adquisición e implementación de soluciones tecnológicas requeridas por el Ministerio de Igualdad y Equidad para el cumplimiento de su misionalidad, lo que permitirá a las sedes territoriales de la entidad contar de manera oportuna y eficiente con los recursos de TI requeridos para el desarrollo de sus funciones.

Por lo anterior, desde la Oficina de Tecnologías de la Información se han venido adelantando procesos de contratación para la adquisición y estabilización de servicios tecnológicos, sistemas de información, así como la implementación de políticas de seguridad informática y soporte técnico, con el fin de satisfacer la demanda de los usuarios en cumplimiento de la misión institucional.

Dado que el Ministerio inició el proceso de montaje de nueve (9) sedes territoriales priorizadas, sin embargo, a la fecha solo se cuenta con siete

(7) sedes ya confirmadas con lugar de ubicación , y dos (2) en proceso de ubicación de espacio, se hace necesario la adquisición de materiales de ferretería para la adecuación de la red de datos de estas sedes y que los funcionarios puedan tener acceso a la conectividad logrando desempeñar sus labores, y de esta manera responder a la demanda institucional.

De otra parte, se validó en la plataforma de Colombia Compra Eficiente la existencia de acuerdos marco de precios donde se logra evidenciar que existe el Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES, el cual está vigente hasta el 29 de Diciembre del 2025, y el acuerdo CCE-255-AMP-2021 - Proceso CCENEG-049-01-2021 el cual está vigente hasta el 30 de marzo del 2026, pero no satisfacen la necesidad específica de la entidad, dado que los elementos y materiales requeridos no están en su totalidad dentro de estos dos acuerdos, por lo cual se valida la existencia de estos materiales y elementos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC Grandes Superficies, donde se evidencia la existencia de la totalidad de lo requerido.

Teniendo en cuenta las necesidades actuales de la Entidad, se proyecta la adquisición de:

Ítem	Cant	Unidad de Medida	Descripción
1	820	Metros	Cable utp cat 6 interior cert x 305 mt (valor metro)
2	20	Unidad	Jack cat. 6 azul y rojo
3	12	Unidad	Face plate 1 puerto
4	1	Unidad	Conector rj45 categoría 6 metálico para cable ftp/stp x100 unidades, exterior blindado.
5	100	Unidad	Capuchón para conector rj-45 gris cc-901gr
6	190	Metros	Cable trenzado 3x12 rojo/blanco/verde x mt
7	24	Unidad	Caja plástica d/mecanismo 42mm
8	12	Unidad	Toma incrustar levitón doble blanco
9	12	Unidad	Tapa toma plástica 5800 blanca
10	7	Unidad	Cinta aislante 165 negra 18mts
11	125	Unidad	Canaleta 2mt 32x12 con/adh
12	375	Unidad	Chazo puntilla 1/4 x 1-1/4

13	7	Unidad	Juego de broca concreto sds plus 5cps 6 x 110mm 8 x 110mm 8 x 160 mm 10 x 160 mm 12 x 160 mm set x 5 piezas acero con punta de tungsteno hra 90 medidas del estuche largo - 19cm / ancho -8.5 cm brocas sds plus 6-8 mm cortas brocas sds 8-10 -12 mm largas
14	7	Unidad	Amarre transparente 3,6 x 150 mm 100 unidades
15	4	Unidad	Breaker enchufable monof. 20amp

La Entidad procedió a seleccionar entre los proveedores habilitados de la Tienda Virtual a quienes cumplan técnicamente, ofrezcan el mejor precio y estén en capacidad de entrega en los tiempos establecidos en la TVEC, y lugares establecidos por el Ministerio identificando que para este caso existe un proveedor habilitado que está en capacidad de entregar los bienes.

Para estas adquisiciones, el Ministerio de Igualdad y Equidad plasmó la necesidad en su Plan Anual de Adquisiciones, ID No. 1079, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Adquirir materiales de ferretería que requiere el Ministerio de Igualdad y Equidad para la adecuación de la red de datos de las sedes territoriales priorizadas

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Ministerio de Igualdad y Equidad está ubicado así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
26121609	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios	Cable de redes

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
26121613	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios	Cable aislado o forrado
27112845	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Conexiones de herramientas y accesorios	Juego de brocas
31161526	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Tornillos	Tornillo de concreto
31201502	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta aislante eléctrica
39121102	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Centros de control y distribución y accesorios	Tomas o centros de medidores
39121601	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	Breakers de circuito
39121731	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Ferretería eléctrica y suministros	Equipo para atar cables
39131607	Componentes, Accesorios y Suministros	Dispositivos y accesorios y suministros de	Dispositivos de	Cordón para

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	de Sistemas Eléctricos e Iluminación	manejo de cable eléctrico	protección de alambre	amarrar cables
39131714	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	Canaletas para cables

<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Con el fin de satisfacer la necesidad antes expuesta, la Oficina de Tecnologías de la Información debe adelantar el presente proceso de contratación con las especificaciones técnicas requeridas y cantidades a solicitar así:

Ítem	Descripción	Código de búsqueda	Unidad de medida	Cant
1	Cable utp cat 6 interior cert x 305 mt (valor metro)	SEV275894	Metros	820
2	Jack cat. 6 azul y rojo	SEV275895	Unidad	20
3	Face plate 1 puerto	SEV275896	Unidad	12
4	Conector rj45 categoría 6 metálico para cable ftp/stp x100, exterior blindado.	CR901055322	Unidad	1
5	Capuchón para conector rj-45 gris cc-901gr	SEV275899	Unidad	100
6	Cable trenzado 3x12 rojo/blanco/verde x mt	SEV275901	Metros	190
7	Caja plástica d/mecanismo 42mm	SEV275902	Unidad	24
8	Toma incrustar levitón doble blanco	SEV275903	Unidad	12
9	Tapa toma plástica 5800 blanca	SEV275904	Unidad	12
10	Cinta aislante 165 negra 18mts	SEV275910	Unidad	7

Ítem	Descripción	Código de búsqueda	Unidad de medida	Cant
11	Canaleta 2mt 32x12 con/adh	SEV275905	Unidad	125
12	Chazo puntilla 1/4 x 1-1/4	SEV275907	Unidad	375
13	Juego de broca concreto sds plus 5cps 6 x 110mm 8 x 110mm 8 x 160 mm 10 x 160 mm 12 x 160 mm set x 5 piezas acero con punta de tugsteno hra 90 medidas del estuche largo - 19cm / ancho -8.5 cm brocas sds plus 6-8 mm cortas brocas sds 8-10 - 12 mm largas	SEV276247	Unidad	7
14	Amarre transparente 3,6 x 150 mm 100 unidades	SEV275911	Unidad	7
15	Breaker enchufable monof. 20amp	SEV275909	Unidad	7

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el 31 de octubre del 2025 término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra. En todo caso, los bienes adquiridos deberán ser entregados en las direcciones indicadas por el supervisor de la orden de compra, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles sin que supere el plazo de ejecución de la orden de compra.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, se entiende que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C, y los lugares donde el contratista realizará las actividades propias de entrega de la orden de compra será en las sedes territoriales priorizadas por el Ministerio, las cuales son:

- Montería - Córdoba.
- Ocaña - Norte de Santander.
- Turbo - Antioquia.
- Tumaco - Nariño.
- Quibdó - Chocó.
- Carmen de Bolívar - Bolívar.

- Puerto Carreño - Vichada.
- Cauca- Popayán
- Valle del Cauca- Cali

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo escrito en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la selección de la mínima cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto, puedan adelantar procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Habida cuenta que el presente proceso de selección no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía se realizará de conformidad con el procedimiento de adquisiciones en Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC cuando se trate de mínima cuantía e Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con MiPymes y Grandes Almacenes según lo reglado en los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de: **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 13.847.720,00) M/CTE**, incluido IVA y demás gastos asociados, los cuales están discriminados por cada ítem así:

ESTUDIO DE MERCADO						
Objeto: Adquirir materiales de ferretería que requiere el Ministerio de Igualdad y Equidad para la adecuación de la red de datos de las sedes territoriales priorizadas						
Proceso de Selección TVEC						
Ítem	Cant	Unidad de Medida	Descripción	Código de Búsqueda	Valor unitario Incluido IVA	TVEC Subtotal Proveedor
1	820	Metros	Cable utp cat 6 marwa interior cert x 305 mt (valor metro)	SEV275894	\$ 6.405,00	\$5.252.100 Cencosud
2	20	Unidad	Jack marwa cat. 6 azul y rojo	SEV275895	\$ 13.725,00	\$274.500 Cencosud
3	12	Unidad	Face plate 1 puerto marwa	SEV275896	\$ 5.719,00	\$68.628 Cencosud
4	1	Unidad	Conector rj45 categoria 6 metalico para cable ftp/stp x100 unidades que requieren gnd el conector rj45 es un elemento esencial para las conexiones ethernet, cuenta con los 8 pines necesarios para ponchar con un cable ftp y/o stp para realizar una conexion de red, este producto viene diseñado para cumplir con la norma de la categoria 6 y su exterior blindado, cada paquete consta x100 unidades	CR901055322	\$ 97.600,00	\$97.600 Cencosud
5	100	Unidad	Capuchon para conector rj 45 gris cc-901gr	SEV275899	\$ 686,00	\$68.600 Cencosud
6	190	Metros	Cable trenzado procables 3x12 rojo/blanco/verde x mt	SEV275901	\$ 21.046,00	\$3.998.740 Cencosud
7	24	Unidad	Caja plastica acme leon d/mecanismo 42mm	SEV275902	\$ 9.608,00	\$230.592 Cencosud
8	12	Unidad	Toma incrustar leviton doble blanco	SEV275903	\$ 10.294,00	\$123.528 Cencosud
9	12	Unidad	Tapa toma plastica 5800 blanca	SEV275904	\$ 1.830,00	\$21.960 Cencosud
10	7	Unidad	Cinta aislante terriflex 165 negra 18mts	SEV275910	\$ 13.497,00	\$94.479 Cencosud
11	125	Unidad	Canaleta acme leon 2mt 32x12 con/adh	SEV275905	\$ 21.732,00	\$2.716.500 Cencosud
12	375	Unidad	Chazo puntilla 1/4 x 1-1/4	SEV275907	\$ 229,00	\$85.875 Cencosud
13	7	Unidad	Juego de broca concreto sds plus 5cps 6 x 110mm 8 x 110mm 8 x 160 mm 10 x 160 mm 12 x 160 mm set x 5 piezas acero con punta de tungsteno hra 90 medidas del estuche largo - 19cm / ancho -8.5 cm brocas sds plus 6-8 mm cortas brocas sds 8-10 - 12 mm largas	SEV276247	\$ 35.897,00	\$251.279 Cencosud
14	7	Unidad	Amarre transparente 3,6 x 150 mm 100 unidades	SEV275911	\$ 40.444,00	\$283.108 Cencosud
15	7	Unidad	Breaker enchufable monof. lumimex 20amp	SEV275909	\$ 40.033,00	\$280.231 Cencosud
Total de la Cotización (incluido IVA)						\$13.847.720
Fecha de la Cotización						14-mar-25
Observaciones: El Ministerio de Igualdad y Equidad para calcular el presupuesto estimado, tuvo en cuenta los precios de referencia consultados en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.						
Responsable del estudio de mercado					Edwin Sánchez Rozo	

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

El presupuesto de la presente contratación se encuentra amparado bajo el siguiente detalle:(en las columnas que no aplique, colocar N/A)

VIGENCIA	2025
CODIGO BPIN	N/A
POSICION CATALOGO DE GASTO (RUBRO)	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOSELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA YEQUIPO)
FUENTE DEL RECURSO	Nación
NUMERO DE CDP	16625
FECHA DE CDP	27/06/2025
VALOR EN NUMERO	\$ 14.000.000,00
DEPENDENCIA	Oficina de Tecnologías de la Información
PAA	Línea N° 1079
UNIDAD EJECUTORA	46-01-01 MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD – GESTIÓN GENERAL

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto contratado según las especificaciones técnicas requeridas por el Ministerio de Igualdad y Equidad.
2. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones establecidas por el Supervisor de la orden de compra dentro de los términos acordados.
3. No ceder ante peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
4. Actuar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan surgir, y cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus reformas y Decretos reglamentarios.
5. Responder por las acciones y omisiones derivadas de la celebración de la orden de compra y de la ejecución de este, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
6. Acreditar el pago de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 50 de la Ley

789 de 2002 y demás normas vigentes, presentando los soportes de pago correspondientes y los correspondientes anexos al informe de actividades con el fin de tramitar cada pago.

7. Cumplir con las disposiciones normativas de la política de tratamiento de datos personales, políticas de operación institucionales, política de seguridad de la información y políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente, deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia de la orden de compra y hasta dos (2) años después de la liquidación (si aplica) del mismo.
8. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de la orden de compra que sean necesarias para el cumplimiento de este según el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, así como la propuesta presentada por el contratista.

Obligaciones específicas

1. Entregar los bienes en perfecto estado de funcionamiento, de manera que sean aptos para el uso eficiente al que están destinados y por el cual fueron adquiridos.
2. Entregar los elementos adquiridos en las sedes territoriales priorizadas por el Ministerio de Igualdad y Equidad, de acuerdo con las características establecidas en el presente documento, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, las direcciones de entrega serán informadas por el supervisor de la orden de compra.
3. Asumir los costos de transporte requeridos (cuando aplique).
4. Informar de manera oportuna cualquier irregularidad que se advierta durante el desarrollo de la orden de compra.
5. Presentar las facturas y demás documentos requeridos al supervisor de la orden de compra para verificar su ejecución y proceder con el trámite de legalización y pago.
6. Atender los requerimientos del supervisor de la orden de compra y en caso de no ser posible cumplir con alguno de ellos, proporcionar por escrito una explicación que justifique dicha imposibilidad.
7. Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para cada uno de los bienes a adquirir en desarrollo del presente proceso.
8. Facilitar al Supervisor toda la información relacionada con la ejecución de la orden de compra.

9. Realizar el cambio de cualquier elemento o material que resulte defectuoso en un periodo máximo de 3 días hábiles después del reporte enviado por el supervisor de la orden de compra.
10. Las demás obligaciones que se deriven del presente proceso de selección y de la naturaleza de la orden de compra.

A. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto de la orden de compra.
2. Designar al supervisor de la orden de compra.
3. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del contratista, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ministerio y el objeto de la contratación.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines de la orden de compra.

10. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Los bienes objeto de la Orden de Compra en la TVEC, están amparados por la garantía legal a que se refiere los artículos 7 y 8 de la Ley 1480 de 2011.

Igualmente, es necesario tener en cuenta lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, específicamente su Título X, literal H. "Garantías de los bienes o productos", el cual señala que cuando la entidad compradora decide comprar bienes del catálogo del gran almacén, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Se procede a la identificación, tipificación, valoración, y asignación de los riesgos y tratamiento, los cuales deben quedar plasmados en el documento denominado **"ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES"**.

12. FORMA DE PAGO

El Ministerio de Igualdad y Equidad realizará único pago, dentro de los treinta (30) Días calendario siguientes a la presentación de las facturas y a la expedición de los certificados de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, sin que el monto total de la adquisición del bien y/o servicio, pueda exceder la cuantía total del mismo.

Nota 1: El Ministerio de Igualdad y Equidad no reconocerá ningún ajuste de tarifas o precios sobre el valor total adjudicado, durante la ejecución del contrato, en consecuencia, los proponentes deben proyectar el valor de la oferta contemplando todos los costos directos e indirectos, variaciones de los indicadores económicos que impactan el servicio y por ende su costo, entre otros.

El Ministerio de Igualdad y Equidad como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando no se encuentre exento de este pago, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir.

13. REQUISITOS PARA EL PAGO

Así mismo, como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, tramitará y verificará internamente a través del supervisor:

- 1.** Formato único para pago de proveedores.
- 2.** Informe de Ejecución Contrato y/o Convenio.

3. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte y/o productos, servicios de acuerdo con el contrato suscrito).
4. La factura Electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el Código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, conforme a los requisitos señalados en el artículo 617 Estatuto Tributario.
5. Ingreso al Almacén para compras de bienes (Si aplica)

Por su parte el contratista deberá presentar:

1. Certificado de Aportes Parafiscales y Seguridad Social que evidencie estar al día en los pagos durante los últimos seis meses de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y que está a paz y salvo por todo concepto, bajo la gravedad de juramento suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo.
2. Registro Único Tributario RUT – DIAN.
3. Registro de Identificación Tributaria RIT – Secretaría Distrital de Hacienda de lo contrario se aplicará la mayor tarifa de descuento conforme al artículo 70 del Decreto 362 de 2002. El trámite se puede realizar a través del siguiente link:
<https://www.shd.gov.co/shd/asi-puedessolicitar-el-rit>, por parte del Contratista.

Nota 1: El contratista debe expedir y enviar su factura electrónica al correo Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto #46-01-01; Contrato "Colocar el numero"; correo de supervisor@minigualdad.gov.co#\$ ejemplo **#46-01-01;OC-15984-2024;tecnologías@minigualdad.gov.co#\$** conforme a las Circulares Externas 016 y 019 suscritas por el Administrador de SIIF Nación.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho o pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación

anual mensualizada de caja PAC del Ministerio y en todo caso la obligación de pago del Ministerio empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta el Contratista.

14. SUPERVISIÓN

En cumplimiento del párrafo primero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la orden de compra que se genere no requiere contar con interventoría. Razón por la cual, la supervisión de las órdenes de compra estará a cargo de quien ocupe el rol de **Coordinador del Grupo de Servicios Tecnológicos de la Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio de Igualdad y Equidad**. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al Contratista y/o Proveedor y al grupo de la Subdirección de Contratos.

El supervisor tendrá además de las funciones que, por naturaleza de la orden de compra, le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

- 1.** Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.
- 2.** Ejercer control y vigilancia de la ejecución del orden de compra, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo debe verificar el cumplimiento del orden de compra en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.
- 3.** Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto de las órdenes de compra de conformidad con lo pactado en el mismo.
- 4.** Efectuar los requerimientos que sea del caso al Contratista cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
- 5.** Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
- 6.** Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista se encuentre en régimen común y se haya acogido a dicho sistema de facturación, de acuerdo con la guía expedida por la Subdirección Financiera.

7. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018.
8. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución de las órdenes de compra y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.
9. Una vez perfeccionadas las modificaciones de las órdenes de compra y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes.
10. Proyectar con la debida antelación, la liquidación de las órdenes de compra, en los casos en los que la misma se imponga.
11. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el Ministerio.

15. DOCUMENTOS

Serán parte integrante de este proceso los siguientes documentos:

1. Los estudios y documentos previos.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

16. LIQUIDACIÓN

En caso de requerirse, la liquidación de la orden de compra se hará de común acuerdo entre el contratista y el Ministerio de Igualdad y Equidad, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de

1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 10 de enero de 2013 "LEY ANTITRÁMITES". Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los seis (6) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11 que preceptúa lo siguiente: "Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, Con la liquidación del contrato, el contratista se obliga a reintegrar al Ministerio de Igualdad y Equidad.

VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR

De conformidad a lo establecido en el numeral [Haga clic o pulse aquí para escribir texto.](#) de la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios para [Haga clic o pulse aquí para escribir texto.](#), la Entidad es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presento la oferta más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra, para lo cual se revisará la información consignada en el aplicativo RUES, sin que ello sea la única fuente de verificación.

Adicionalmente la Entidad verificará directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y policivos de la persona natural o del representante legal de la firma oferente y el oferente, mediante la consulta de las páginas de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional.



Ministerio de Igualdad y Equidad Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudios Previos - Agregación de Demanda y/o Acuerdo Marco de Precios	PÁGINA: 17 DE 17	
	CÓD: CT_P-FO-015	
	V 2.0	06/06/2025

En ese sentido, en caso tal de identificar que el proveedor se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, se informará de inmediato a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el trámite respectivo y tomar las acciones que se consideren necesarias por la Entidad Compradora.

Hacen parte del estudio previo el análisis del sector y los estudios de mercado.

William Alexander Duarte Vargas
Jefa Oficina de Tecnologías de la Información

Elaboró: Edwin Sánchez Rozo - Coordinador Grupo de Servicios Tecnológicos - Oficina de Tecnologías de la Información
Reviso: Jairo Antonio Naboyan Ramírez - Profesional Especializado - Subdirección de Contratación.

✓

**MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD -
MINIGUALDAD
N.I.T. 901733502
ORDEN DE COMPRA**

CENCOSUD COLOMBIA S.A.
N.I.T. 900155107
Avenida 9 # 125 - 30
Bogotá,
Atte: Hector Darío Cifuentes Trujillo
hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co
Teléfono: +57 1 657 9797 Ext 62232

Número de Orden **149435**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **25/07/25**
Fecha de Vencimiento **31/10/25**
Comprador **Diana Coronado**
Ordenador del gasto **Lida Rodríguez Gutiérrez**
Supervisor **Edwin Sánchez Rozo**
Teléfono **3165288377**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **Adquirir materiales de ferretería que requiere el Ministerio de Igualdad y Equidad para la adecuación de la red de datos de las sedes territoriales prioritizadas**

Enviar a

MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - MINIGUALDAD
Calle 28 13a-15 Centro de Comercio Internacional
Bogotá Bogotá
Colombia
Atte: Edwin Sánchez Rozo

Facturar a

MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - MINIGUALDAD
Calle 28 13a-15 Centro de Comercio Internacional
Bogotá, Bogotá
Colombia
Atte: Diana Coronado

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 16625 GSF01-CABLE UTP CAT SEV275894	820.0	Unidad	6.405,00	5.252.100,00
2	CDP 16625 GSF01-JACK MARWA CAT SEV275895	20.0	Unidad	13.725,00	274.500,00
3	CDP 16625 GSF01-FACE PLATE SEV275896	12.0	Unidad	5.719,00	68.628,00
4	CDP 16625 GSF01-CONECTOR RJ45 X 100 UND CR901055322	1.0	Unidad	97.600,00	97.600,00
5	CDP 16625 GSF01-CAPUCHON PARA SEV275899	100.0	Unidad	686,00	68.600,00
6	CDP 16625 GSF01-CABLE TRENZADO SEV275901	190.0	Unidad	21.046,00	3.998.740,00
7	CDP 16625 GSF01-CAJA PLASTICA ACME SEV275902	24.0	Unidad	9.608,00	230.592,00
8	CDP 16625 GSF01-TOMA INCRUSTAR SEV275903	12.0	Unidad	10.294,00	123.528,00
9	CDP 16625 GSF01-TAPA TOMA SEV275904	12.0	Unidad	1.830,00	21.960,00
10	CDP 16625 GSF01-CINTA AISLANTE SEV275910	7.0	Unidad	13.497,00	94.479,00
11	CDP 16625 GSF01-CANALETA ACME LEON SEV275905	125.0	Unidad	21.732,00	2.716.500,00
12	CDP 16625 GSF01-CHAZO PUNTILLA SEV275907	375.0	Unidad	229,00	85.875,00
13	CDP 10525 GSF01-AMARRE TRANSPARENTE SEV275911	7.0	Unidad	40.444,00	283.108,00
14	CDP 16625 GSF01-BREAKER ENCHUFABLE SEV275909	7.0	Unidad	40.033,00	280.231,00
15	CDP 16625 GSF01-JUEGO DE BROCA CONCRETO SEV276247	7.0	Unidad	35.897,00	251.279,00

13.847.720,00 COP